



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial de solicitud de decretar medida.

Sírvase proveer, 25 de marzo de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2016-00276-00
Demandante:	EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA
Demandado:	EXPRESOS AMERLUJO C.A.

Del examen realizado de la solicitud de requerimiento, se debe someter al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados como el decreto 806 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se observa mediante poder presentado en fecha de enero 19 de 2021, la señora MARIA SOLEDAD GRANADOS AREVALO en calidad de representante legal del EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA pretende otorgar poder al profesional del derecho Dr. JONATHAN JESUS SALINAS NARVAEZ para que represente a la parte actora, y realice los trámites de la presente demanda, sin embargo, se observa que en auto de fecha 28 de abril de 2017, se resolvió decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de Reconocer y tener como apoderado judicial de la parte demandante EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA., al Dr. JONATHAN JESUS SALINAS NARVAEZ, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 26-03-2021
se notificó por estado No. 37 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

S.L.B.